



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN

RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SD-14

0029979

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investido de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación:

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la Inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

l l				FECHA	FECHA	CANTON
EXPEDIENTE	NOMBRE COMPANIA	NOTARIA CONSTITUCION	CANTON	ESCRITURA CONSTITUCION	REGISTRO MERCANTIL	REGISTRO MERCANTIL
127132	FAHRENHEIT S.A.	30	GUAYAQUIL	12/04/2007	30/05/2007	GUAYAQUIL
131701	FAIFULTS, A.	. 25	GUAYAQUIL	23/07/2008	05/08/2008	GUAYAQUIL
40911	FAIRFIELD INDUSTRIES INCORPORATED	27	GUAYAQUIL	17/09/1982	: 01/02/1983	GUAYAQUIL
166204	FAJIBON ARTICLES S.A.	38	GUAYAQUIL	21/09/2012	22/11/2012	GUAYAQUIL
133304	FALAIS S. A.	25	GUAYAQUIL	22/12/2008	14/01/2009	GUAYAQUIL
129628	FALCAO S.A.	25	GUAYAQUIL	04/01/2008	15/01/2008	GUAYAQUIL
128789	FALGORIA S.A.	25	GUAYAQUIL	26/10/2007	07/11/2007	GUAYAQUIL
121227	FALQUECORP S.A.	25 7	GUAYAQUIL	07/11/2005	01/12/2005	GUAYAQUIL
110253		-	17		1	-
118943	FALQUEZ & ADVISORS, LLC	29	GUAYAQUIL	25/11/2002	12/12/2002	GUAYAQUIL
118046	FALSIDE S.A. FALUYA S.A.	. 7	GUAYAQUIL	31/03/2005	21/04/2005	GUAYAQUIL
121550		. 16	GUAYAQUIL	09/12/2004	17/01/2005	GUAYAQUIL
97839	FALVE S.A.	. 23	GUAYAQUIL	15/12/2005	27/12/2005	GUAYAQUIL
	FALWOTEC S.A.	7	GUAYAQUIL	. 10/11/2010	10/12/2010	GUAYAQUIL
124800	FAMEC S.A.	, 30 .	GUAYAQUIL	10/02/2006	23/03/2006	GUAYAQUIL
22716	FAMILIARES REUNIDOS ABDON CIA LTDA FRA	, 2	GUAYAQUIL	01/12/1975	03/02/1976	GUAYAQUIL
128717	FANABEX S.A.	16	GUAYAQUIL	18/09/2007	02/10/2007	GUAYAQUIL
73749	FANRO CIA.LTDA.	26	GUAYAQUIL	22/11/1995	13/12/1995	GUAYAQUIL
108568	FARASAM S.A.	25	GUAYAQUIL	31/05/2002	28/06/2002	GUAYAQUIL
121101	FARCTUS S.A.	30	GUAYAQUIL	03/10/2005	11/11/2005	GUAYAQUIL
127619	FARDLAN S.A.	7	GUAYAQUIL	21/03/2007	23/04/2007	GUAYAQUIL
113167	FAREWELL COMMERCIAL S.A.	38	GUAYAQUIL	03/06/2003	30/07/2003	GUAYAQUIL
58698	FARISTI S.A.	24	GUAYAQUIL	04/09/1990	24/09/1990	GUAYAQUIL
	FARMACEUTICA CONTINENTAL ECUADOR S.A.				;	
60814	FARCONTEC	. 20	GUAYAQUIL	22/02/2010	21/05/2010	GUAYAQUIL
26606	FARMACÍA MALDONADO MALDOFAR C LTDA	30	GUAYAQUIL	04/07/1985	24/10/1985	GUAYAQUIL
133456	FARMACON S.A. FARMACEUTICOS Y CONSUMO	. 25	GUAYAQUIL [08/01/2009	29/01/2009	GUAYAQUIL
113069	FARMAHOME S.A.	30	GUAYAQUIL	11/08/2003	01/09/2003	GUAYAQUIL
111614	FARMALINE S.A.	30	GUAYAQUIL	28/01/2003	10/04/2003	GUAYAQUIL
140310	FARMARECORD S.A.	5	GUAYAQUIL	08/11/2010	08/06/2011	GUAYAQUIL
76302	FARMARQUIN S.A.	30	GUAYAQUIL	04/10/1996	12/11/1996	GUAYAQUIL
138294	FARMEXPRESS S.A.	30	GUAYAQUIL	14/02/2011	31/03/2011	GUAYAQUIL
						

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INAF-DNTH-2014-111 de 19 mayo de 2014.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN



ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4. Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidad or de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no interviniere en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al

.13 NOV 2014

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CCC/FCC.-

CERTIFICACIÓN ELECTIFICACIÓN ACCESADA PLACACIONADA PLACACIÓN DE TIMA DE CELACIÓN DE TIMA DE CELACIÓN DE COMPANIA PLANTA CENTRAL ENGO SICIENTO POR DISCOLUCIÓN DE COMPANIA PLANTA CENTRAL ENGO SIGNIFICACIÓN DE COMPANIA PLANTA CENTRAL ENGO SIGNIFICACIÓN DE COMPANIA PLANTA CENTRAL ENGO SIGNIFICACIÓN DE DISCOLUCIÓN DE COMPANIA PLANTA CENTRAL ENGO SIGNIFICACIÓN DE DISCOLUCIÓN DE DE DISCOLUCIÓN DE DE DISCOLUCIÓN DE DESCRIBOR DE DE DESCRIBOR DE DE DESCRIBOR DE DE DESCRIBOR DE DE DESCRIBOR DE D

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:61.299 FECHA DE REPERTORIO:04/dic/2014 HORA DÈ REPERTORIO:12:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha cuatro de Diciembre-del dos mil catorce queda inscrita la Resolución Nº SCV-INC-DNASD-SD-1400- 29979, dictada el 13 de 2014, por la Subdirector(a) de Disolución, AB. noviembre del CARLOTA CAMACHO COELLO, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas 130.665 a 130.667, Registro Mercantil número 5.738. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

3.- Se exceptúa(n) la(s) compañía(s):

Exceptuada(s)				
Empresa	Motivo			
FAMILIARES REUNIDOS ABDON	DENOMINACION CORRECTA: FAMILIARES REUNIDOS			
CIA LTDA FRA	ABDON CIA. LTDA.			
FAIRFIELD INDUSTRIES	PORQUE ES PERMISO PARA OPERAR			
INCORPORATED				
FALQUEZ & ADVISORS, LLC	PORQUE ES PERMISO PARA OPERÁR			

ORDEN: 61299

REVISADO POR:

Guayaquil, 04 de Diciembre del 2014

Ab. César/Moya Delgado. REGISTRO MERCANTAL DEL CANTON GUAY QUIL DELEGADO

Nº 1061732

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL 18 JUN 2015 RECIBIDO